

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00602.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio precedente del compaginario, allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante el 09 de agosto del año en curso (derivado No. 33 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Negar la solicitud formulada por el abogado que representa a la entidad demandante, en lo atinente a oficiar a las entidades: Fuerzas Militares de Colombia – Ejército Nacional de Colombia, Fuerza Aérea Colombiana y Armada de la República de Colombia, habida consideración que no se cumplen los presupuestos exigidos por el artículo 78, numeral 10° del C. G. del Proceso, esto es, no se allega prueba documental donde se acredite que la parte demandante solicitó información a las entidad en mención respecto a si el demandado Óscar Alexis Andrade Grueso se encuentra vinculado laboralmente con las citadas entidades y que dicha información no se le hubiere suministrado.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **143**, hoy **24 de agosto de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7aa0ee1a40a6421b931ecf35de9ccec7f18433d950e922aba629da5f58d5d11**

Documento generado en 23/08/2022 12:10:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>